

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848- 2008-JUS/DNJ-DCMA

Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 - Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

Exp. N° 2011-028

ACTA DE CONCILIACION N° 042 - 2011.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 9:10 a.m del día diecisiete del mes de Junio del año 2011, ante mí Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante CONSORCIO MONTES, con domicilio en Juan de la Cruz Romero N° 813 Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por RONAL JUVENAL DIAZ GANTU, identificado con D.N.I. N° 31676315 acreditando su representación mediante contrato de constitución de consorcio, con domicilio en Juan de la Cruz Romero N° 813 Huaraz, Departamento de Ancash, y el invitado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, con RUC N° 2016654400, con domicilio en el Jr. Progreso N° 332 (Plaza de Armas) Distrito de San Marcos, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por el Procurador Público LUIS ALBERTO PALACIOS LUQUILLAS, identificado con DNI N° 04066067, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2011-MDSM/A y por el Gerente de Asesoría Jurídica MARCELINO GUTIERREZ VALENZUELA identificado con DNI N° 04222001, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2011-MDSM/A; ambos facultados para conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación mediante Resolución de Alcaldía N° 489-2011-M.D.SAN MARCOS/A, cuyas copias certificadas se adjunta al presente, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

- 1.- El solicitante CONSORCIO MONTES y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS suscribieron el Contrato "Construcción del Sistema de Saneamiento Básico en el Sector Carmen Rosa-Gaicho-Chalhuayaco en el Distrito de San Marcos - Huarí - Ancash".
- 2.- Determinar el cumplimiento del contrato del contrato suscrito con fecha 16 de Diciembre del 2010, para la ejecución de Obra de la Adjudicación Directa Pública N° 043-2010-MDSM, a efectos de la "Construcción del Sistema de Saneamiento Básico en el Sector Carmen Rosa-Gaicho-Chalhuayaco en el Distrito de San Marcos - Huarí - Ancash".
- 3.- Determinar el pago del importe de S/. 104,399.94 nuevos soles correspondiente a la Tercera Valorización por los trabajos ejecutados hasta la fecha y que han sido sustentados en el Informe correspondiente al mes de marzo 2011, representada a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante Carta N° 019-20117Consortio Montes, recepcionado e 13 de abril del 2011, en el cual de manera detallada se especifica los trabajos ejecutados conforme a los Términos de Referencia y las Bases Administrativas integradas de la Adjudicación Directa y Pública N° 043-2010-MDSM.
- 4.- Determinar la devolución del importe de S/.80.000 que fuera objeto de retención por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos en calidad de garantía, manteniéndose vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de las obras ejecutadas hasta su interrupción como consecuencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 0270-2011-MDSM del 25 de Febrero 2011, esto es la aprobación del expediente de liquidación y cierre del expediente respectivo.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes DEJAN CONSTANCIA que la Valorización 03 (PRETENSION 3.2) ha sido cancelada a favor del CONSORCIO MONTES.

SEGUNDO.- Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que el invitado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS se compromete a devolver el monto de la retención por Fianza de Fiel Cumplimiento una vez aprobada la Pre-liquidación previamente presentada por el CONSORCIO MONTES y verificada por el Supervisor de obra de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Antes de la devolución de la retención la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS establecerá el monto por concepto de daños y perjuicios ocasionados por la actuación irregular del CONSORCIO MONTES conforme se ha expresado en la Resolución de Alcaldía que declaró la nulidad del contrato suscrito entre los conciliantes; éste monto lo establecerá la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural.

TERCERO.- Ambas partes ACUERDAN que el pago del valor de los materiales existentes en almacén será incluido en la Pre liquidación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIDA RESPECTO DE LOS CUALES NO SE ARRIBÓ A SOLUCIÓN ALGUNA:

- 2.- Determinar el cumplimiento del contrato del contrato suscrito con fecha 16 de Diciembre del 2010, para la ejecución de Obra de la Adjudicación Directa Pública N° 043-2010-MDSM; a efectos de la "Construcción del Sistema de Saneamiento Básico en el Sector Carmen Rosa-Gaucho-Chalhuayaco en el Distrito de San Marcos – Huari – Ancash".
- 3.- Determinar el pago del importe de S/. 104,399.94 nuevos soles correspondiente a la Tercera Valorización por los trabajos ejecutados hasta la fecha y que han sido sustentados en el Informe correspondiente al mes de marzo 2011, representada a la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante Carta N° 019-20117Consortio Montes, recepcionado e 13 de abril del 2011, en el cual de manera detallada se especifica los trabajos ejecutados conforme a los Términos de Referencia y las Bases Administrativas integradas de la Adjudicación Directa y Pública N° 043-2010-MDSM.
- 4.- Determinar la devolución del importe de S/.80.000 que fuera objeto de retención por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos en calidad de garantía, manteniéndose vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de las obras ejecutadas hasta su interrupción como consecuencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 0270-2011-MDSM del 25 de Febrero 2011, esto es la aprobación del expediente de liquidación y cierre del expediente respectivo.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A N° 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 11:50 a.m del día 17 de Junio de 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 042-2011.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

Huaraz, 17 de Junio del 2011



Erika E. Jácome Rivas
Erika E. Jácome Rivas
 CONCILIADORA
 REG. 063746
 BSA-FAM. REG. 788

Erika E. Jácome Rivas
Erika E. Jácome Rivas
 ABOGADA
 CAA 1300

Ronal J. Diaz Gantu
 RONAL J. DIAZ GANTU
 DNI N° 31676315
 CONSORCIO MONTES
 SOLICITANTE



Luis A. Palacios Luquillas
 LUIS A. PALACIOS LUQUILLAS
 DNI N° 04066067
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 INVITADO



Mercelino Gutierrez Valenzuela
 MERCELINO GUTIERREZ VALENZUELA
 DNI N° 04222001
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
 INVITADO

